



AYUNTAMIENTO
SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION

CONVENIO AUTORIZACIÓN USO BIENES DEMANIALES
2014

Expediente Convenio autorización uso
bien demanial

"LOCAL MUNICIPAL
DE EDIFICIO DE 3ª EDAD
por
HERMANDAD VIRGEN DE
NAVALAZARZA "

2014

Pza. Constitución nº 1 - 48730 SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid) - Tlf: 91 47 50 72 - Fax: 91 47 81 93 - Email: ayuntamiento@aytosag.es





CONVENIO AUTORIZACIÓN USO BIENES DEMANIALES
2014

Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público por adjudicación directa.

Expediente número 05/2014

Ubicación bien: Plaza Constitución, 3, 1ª planta (despacho)

Calificación jurídica: Dominio público servicio público.

Concesionario: HERMANDAD VIRGEN DE NAVALAZARZA

CONVENIO

En San Agustín del Guadalix, a 16 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Fco. Figueroa Collado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, con NIF nº 50166842 R, asistido del Secretario de la Corporación, D. Primo Llamas Fernández, con NIF nº 9681456C, para dar fe del acto,

De otra parte, D. Eusebio Pascual Sanz, con NIF nº SI 334.430-V, mayor de edad, con domicilio en Plaza Constitución, de esta localidad.

INTERVIENEN

D. JUAN FOC. FIGUEROA COLLADO, como Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. PRIMO LLAMAS FERNÁNDEZ, en su calidad de fedatario municipal y a los efectos establecidos en los arts. 162.b y 113.6 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 2.h del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

D. Eusebio Pascual Sanz, en representación de la Hermandad Virgen de Navalazarza, en su calidad de Presidente, domiciliada en esta Localidad .

Previa manifestación del Sr. Pascual Sanz de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de autorización administrativa del uso de bien demanial, a cuyo efecto

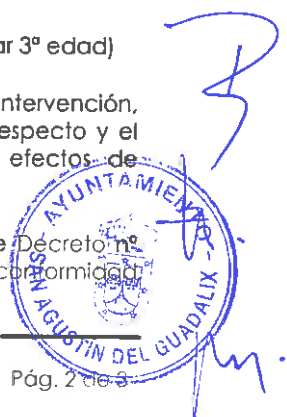
EXPONEN

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. Previa solicitud de D. Eusebio Pascual Sanz, de 4 de diciembre corriente, mediante Providencia de Alcaldía del día 5, se acreditó la necesidad por parte del Ayuntamiento, de suscribir convenio de autorización administrativa del uso del siguiente bien demanial:
Local (despacho) en 1ª planta del edificio de Plaza Constitución 3 (Hogar 3º edad)

SEGUNDO. Con fecha 5 de diciembre de 2014, se emitió Informe de Secretaría e Intervención, en los que se señalaba, respectivamente, la legislación aplicable al respecto y el importe de los recursos ordinarios del vigente presupuesto a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

TERCERO. La Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 547/2011, de 17 de junio (BOCM número 175/2011, de 26 de julio), de conformidad



Plaza Constitución nº 1 - 28730 SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX - MADRID - T. 91 57 15 00 - F. 91 57 15 01 - E. info@sanagustindelguadalix.es



con la Disposición Adicional Segunda de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre., en sesión de fecha 11 de diciembre de 2014 , autorizó el convenio.

Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Convenio de Autorización Administrativa de uso de bien demanial, con base en las siguientes:

CLAUSULAS

- PRIMERA.** El Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, por medio de su Alcalde-Presidente compareciente, autoriza a D. Eusebio Pascual Sanz, en representación de la HERMANAD VIRGEN DE NAVALAZARZA la utilización del bien demanial siguiente:
 - **Local (despacho) 1ª planta edificio Plaza Constitución, 3 (Hogar 3ª edad)**
- SEGUNDA.** D. Eusebio Pascual Sanz se obliga a utilizar dicho bien haciendo del mismo un buen uso y exclusivamente para el fin social a que se dedica su actividad.
- TERCERA.** La presente autorización tendrá un **plazo** de cuatro años, a contar desde la firma de la presente autorización, no siendo susceptible de prórroga.
- CUARTA.** Dada la naturaleza de la autorización, se otorga ésta en **precarlo**, quedando habilitada la Administración, como garantizadora del interés público, a **revocarla** unilateralmente, en cualquier momento y sin que el particular autorizado al uso tenga derecho a indemnización alguna. Es más, el autorizado acepta expresamente el ejercicio por la Administración autorizante de sus facultades revocatorias.
- QUINTA.** El autorizado se obliga a ejecutar, por su cuenta, las obras de adaptación precisas para el uso del bien a que se refiere esta autorización, quedando las mismas a favor de la Administración autorizante al término del convenio.
- SEXTA.** La presente autorización se otorga gratuitamente dados los fines sociales que presta y a que se dedica la citada Hermandad.
- SEPTIMA.** En la presente autorización **no** se permite la **subrogación**, esto es, no se permite su transmisión a tercero, salvo que, con carácter previo, la Administración autorizante otorgue permiso o autorización para ello.
- NOVENA.** En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a la restante legislación no derogada por las disposiciones vigentes en materia de contratación y bienes de las Entidades Locales. Para la resolución de los conflictos litigiosos que pudieran surgir en la aplicación de este convenio, se declara expresamente competentes a los Tribunales y Juzgados con jurisdicción en este Término de San Agustín del Guadalix.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto de lo que, como Secretario, doy fe.

POR EL AYUNTAMIENTO,

POR EL CONCESIONADIO,



EL SECRETARIO

Pza. Constitución n.º 1 - 28730 SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX - Madrid - T. 91 51 1 50 02 - FAX 91 51 1 50 03 - e. 91 51 1 50 04